

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 8
Córdoba**

Núm. 235/2017

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 1591/2015.

Negociado: S

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación de Finca

Solicitante: Don Juan Roldán Ruiz

Procurador: Don Manuel Coca Castilla

Letrado: Don Antonio Esteban Rodríguez Rubio

DOÑA MARÍA IRENE GARCÍA GARRIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento jurisdicción voluntaria 1591/2015, a instancia de don Juan Roldán Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana: Edificación señalada con el número 3 de la calle Fuente de la Junta, de Villaviciosa de Córdoba. Tiene una superficie en suelo de sesenta metros cuadrados en una sola planta. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha

entrando, con la edificación señalada con el número 5 de la misma calle de doña Ana María Molina Morales; por la izquierda, con la edificación número 1 de la misma calle de don Ángel Gómez García; y por el fondo, con edificación señalada con el número 1 de la calle Fuente de la Junta a de doña María Josefa Peralvo Jurado.

Referencia catastral: 2962601UH2126S0001QD. Aparece catastrada a nombre de don Manuel Gómez Caballero.

Título. En cuanto al solar; por compra a don Manuel Gómez Caballero, hace más de veinte años; y en cuanto a la construcción, por haberla edificado don Juan Roldán Ruiz constante su matrimonio.

Cargas y situación arrendaticia. La descrita finca se encuentra libre de cargas y gravámenes así como de arrendatarios, estando ocupada por don Juan Roldán Ruiz desde la fecha de su compra".

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.